



RESOLUCIÓN No. CJR17-110
(Abril 7 de 2017)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012, conformó mediante Resoluciones Nos. PSAR15-81 de junio 18 de 2015, PSAR16-9 de enero 29 de 2016 y PSAR16-127 de julio 18 de 2016, los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo No.1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante la Resolución número CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012.

No obstante lo anterior y en atención a la solicitud de reclasificación presentada, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2016), con oficio EXT17-1438 de 28 de febrero de 2016, por el aspirante identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.495.133, mediante la cual requiere la actualización de los factores susceptibles de

actualización, entre ellos el subfactor Publicaciones, esta Unidad a través de Oficio CJO17-585 de 3 de marzo del año en curso, remitió al Centro de Documentación Judicial – CENDOJ las respectivas publicaciones.

Lo anterior, conforme lo establece el Acuerdo PSAA16-10611 de noviembre 22 de 2016 "Por el cual se delegan funciones de calificación de las publicaciones en el Director(a) del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ" y de esta manera fueran asignados los puntajes al factor publicaciones atendiendo además los criterios y aspectos previstos en el Acuerdo No. 1450 de 2002 y el Artículo 2 numeral 6.2 Literal C, Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, que reglamentó la Convocatoria.

Así mismo, esta Unidad mediante Oficio CJO17-835 de 22 de marzo de 2017 dio alcance a las solicitudes de valoración de las referidas publicaciones, recomendando el envío de la asignación de puntajes en el menor tiempo posible. En ese orden, la Directora del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, mediante Oficio CDJO17-375 de abril 6 de 2017, informó a esta Unidad, lo decidido respecto al subfactor publicaciones ya referido.

Así las cosas, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la petición de reclasificación presentada por el integrante del Registro de Elegibles citado anteriormente y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el respectivo cargo de empleado de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) Experiencia adicional y Docencia siempre que no hubieren sido valorados en la Etapa Clasificatoria o en anterior Reclasificación y ii) Capacitación adicional y Publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y la capacitación adicional se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012, se procede a resolver la petición de actualización de la inscripción en el Registro, correspondiente al año 2017 para los siguientes factores:

1. Factor Capacitación y Publicaciones: Hasta 100 puntos, hasta un máximo de cien (100) puntos:

- 1.1. El subfactor capacitación se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores. Nivel Técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especialización	10	5*
	Maestría	30	
	Doctorado	40	

*Hasta máximo 10 puntos.

Hoja No. 3 Resolución CJR17-110 de 7 de abril de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012"

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de Pregrado
Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica.	5*	10*	30**

*Hasta máximo 20 puntos

**Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

1.1.1. La solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles para el subfactor Capacitación adicional, que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante:

Cédula	Código	Categoría	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
19495133	210601	DIRECTOR UNIDAD RECURSOS HUMANOS	Director Unidad	Nom.	15	20

1.2. El subfactor Publicaciones se evalúa conforme lo establece la reglamentación vigente, atendiendo el cumplimiento de los criterios y aspectos previstos en el Acuerdo 1450 de 2002, así como lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA16-10611 de 2016 y PSAA12-9664 de 2012 para este efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras.

Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de Capacitación adicional y Publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

1.2.1. La solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles, para el subfactor Publicaciones, que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante:

Hoja No. 4 Resolución CJR17-110 de 7 de abril de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012"

Cédula	Código	Categoría	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
19495133	210601	DIRECTOR UNIDAD RECURSOS HUMANOS	Director Unidad	Nom.	5	19

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en los Registros de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, Categoría, Cargo y Grado.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR las inscripciones de los Registros de Elegibles conformados mediante Resoluciones PSAR15-81, PSAR16-9 y PSAR16-127 de 5 de junio de 2015, 29 de enero de 2016 y 18 de julio de 2016 respectivamente, para proveer los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocados mediante Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012, de los integrantes que a continuación se relacionan:

Cédula	Código	Categoría	Cargo	Grado	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
19495133	210601	DIRECTOR UNIDAD RECURSOS HUMANOS	Director Unidad	Nom.	314,23	100,00	39	200,00	653.23

ARTÍCULO 2º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los Registros de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012, atendiendo los nuevos puntajes, Categoría, Cargo y Grado.

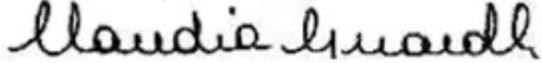
Hoja No. 5 Resolución CJR17-110 de 7 de abril de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012"

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/APQ